

<b>OTROSÍ AL CONTRATO 048 DEL 25 DE MAYO 2017 SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y ORGANIZATE S.A.S</b>	
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>LOTERIA SANTANDER</b>
<b>C.C. O NIT:</b>	890.201.725-3
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>ORGANIZATE S.A.S</b>
<b>IDENTIFICACION:</b>	900.960.073-0
<b>DOMICILIO:</b>	Bucaramanga (SANTANDER)
<b>OBJETO:</b>	<b>"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RENTAR UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON PARA EL SERVICIO DE LA GERENCIA GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER "</b>

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTería SANTANDER** mediante resolución número 010 del 01 de Enero de 2016 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 010 del 01 DE ENERO DE 2016, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTería SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 del 14 de agosto de 2.001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el Manual Interno de Contratación (Acuerdo 012 de 2012), quien para los efectos de éste contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, y por la otra el señor **LUIS ALEJANDRO SALAZAR CALA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.211.236, quien obra en nombre y representación legal de **ORGANIZATE S.A.S** identificada con NIT No. 900.960.073-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente otro si al contrato número 030 de fecha 29 de Junio de 2016 el cual se registró por las mismas normas que rigen el contrato principal especialmente el manual interno de contratación y demás normas concordantes previas las siguientes consideraciones, el cual se registró por las cláusulas que se relacionan a continuación y en lo no previsto en ellas por el Manual Interno de Contratación contenido en el **Acuerdo 012 de 2012** previas las siguientes consideraciones. 1) La **LOTERIA SANTANDER** suscribió el contrato No. 048 del 25 de Mayo de 2017 con **SERVICIOS E INGENIERIA ORGANIZATE S.A.S** cuyo objeto lo constituía **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA A RENTAR UN VEHICULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA CON PLATON PARA EL SERVICIO DE LA GERENCIA GENERAL DE LA LOTERIA SANTANDER "** 2) Que mediante contrato de Adición de fecha 24 de Octubre de 2017, se adición en tiempo y valor el contrato principal hasta el día 31 de Diciembre de 2017. 3) Que de acuerdo a las necesidades del servicio de alquiler del vehículo, este solo se requerirá hasta el día 29 de Diciembre de 2017, por tal razón se requiere ajustar la fecha de terminación del contrato hasta el día 29 de Diciembre de 2017 y el valor total de la adición inicialmente pactado en la suma de \$12.600.000 pesos 4) Por lo anterior se procederá a realizar el ajuste a la vigencia de la adición del contrato No. 048 de 2017, todo esto en cumplimiento de las disposiciones

VºB. Jurídica



del Acuerdo 012 de 2012 (Manual Interno de Contratación) y se modificaran parcialmente las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Se Modificara parcialmente la **CLAUSULA SEGUNDA** del contrato adicional de fecha 24 de Octubre de 2017, que adicione el Contrato principal No. 048 del 25 de Mayo de 2017, la cual quedara así: **CLAUSULA SEGUNDA. – VALOR DE LA ADICION:** El valor que se adiciona mediante el presente acuerdo será de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000)**...**CLAUSULA SEGUNDA:** Se modificara parcialmente la **CLAUSULA TERCERA. – INICIO Y TERMINO DE LA ADICION**, de contrato adicional de fecha 24 de Octubre de 2017 el cual quedará así: El término adicionado quedara contemplado será de dos meses y 3 días, contados a partir del día 26 de Octubre de 2017 y terminara el día 29 de Diciembre de 2017 inclusive. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas del contrato principal No. 048 de 2017 y su contrato adicional de fecha 24 de Octubre de 2017 y no modificadas en el presente OTROSÍ continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se suscribe a los a los **DIECIOCHO DIAS (18)** días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

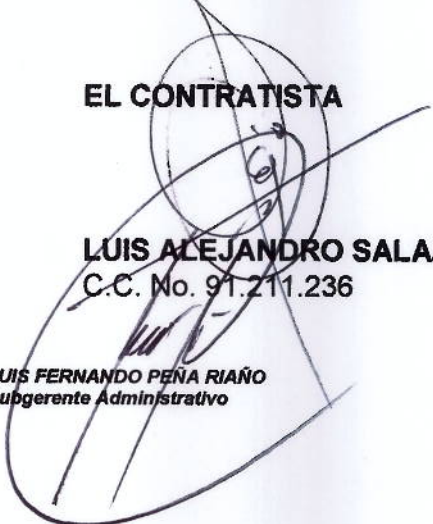
LOTERIA SANTANDER

  
LILIAN SALGUERO  
Gerente General

Proyecto y VoBo:

  
Nº B. Jurídica  
IVAN ANDRES GAJALLERO PARRA  
Subgerente Jurídico

EL CONTRATISTA

  
LUIS ALEJANDRO SALAZAR CALA  
C.C. No. 91.211.236

LUIS FERNANDO PEÑA RIAÑO  
Subgerente Administrativo